

RADICADO: 68689-40-89-001-2019-00065-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 15 de septiembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vía correo electrónico institucional, fue recibido poder otorgado por ALVA LUCIA ESPINOSA CRISTANCHO al abogado JAIME RUEDA DIAZ. El artículo 301 del C.G.P. señala:

*“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”*

En atención a la norma anterior, se reconoce personería para actuar al abogado JAIME RUEDA DIAZ portador de la T.P. 72.831 como apoderado de ALVA LUCIA ESPINOSA CRISTANCHO, quien se entiende notificada por conducta concluyente en la fecha de notificación de esta providencia.

Por secretaría, remítase expediente digital al correo electrónico del apoderado [jaimeruedadiaz@hotmail.com](mailto:jaimeruedadiaz@hotmail.com).

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Promiscuo  
Juzgado De Circuito  
Santander - San Vicente De Chucuri**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**660c55ec147e3c8bf4cf1c557d1273c72f391689ecff3949ec70c162d9ce6037**

Documento generado en 15/09/2021 03:07:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **16 de septiembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>